



ACTA DE INSPECCIÓN

jefe del Servicio de Actividades Radiactivas del Govern de les Illes Balears y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector en el territorio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears,

CERTIFICA: Que se personó, sin previo aviso, el día tres de febrero de dos mil veinte en el Centro Médico MAPFRE Salud, sito en el PALMA.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido cuyo código de registro es RXPM-1760, a nombre de GESTION DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE SA, NIF: , inscrita en el Registro el 20 de febrero de 2006.

La Inspección fue recibida por gerente del centro, quien fue informado de la finalidad de la misma y manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de una sala de radiología que albergaba los siguientes equipos de rayos X de diagnóstico médico:



Equipo	Marca	Modelo	n/s	Kv	mA
general					
densitómetro					
orto					
mamógrafo					

- El acceso a la sala de radiología está controlado, la sala está señalizada y en su interior se dispone de delantal plomado y protector de tiroides.
- El Centro cuenta también con un gabinete odontológico en el que está instalado el siguiente equipo:

Equipo	Marca	Modelo	n/s	Kv	mA
intraoral					

- Los equipos citados están inscritos en el Registro de instalaciones de rayos X.

DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- médico especialista en radiodiagnóstico, dirige la instalación y consta su acreditación para dirigir instalaciones de rayos X.

La técnica superior en imagen para el diagnóstico, acreditada como operadora de rayos X, _____ era la operadora de los equipos de la sala de radiología hasta el 31/12/19 fecha en que dejó prestar sus servicios en la instalación.

Los odontólogos _____ y _____ operan el equipo intraoral del gabinete dental, donde se halla un dosímetro etiquetado como dosímetro de área.



- Está disponible el informe dosimétrico del mes de diciembre del 2019 con las lecturas referentes a dichos dosímetros con valores de fondo radiológico.

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Está disponible el certificado de conformidad de la instalación emitido por el 28/10/2019, en el que se hace constar que no se ha efectuado el control de calidad del equipo de densitometría ósea.
- Consta la realización del control de calidad de equipos, la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes, y la verificación de dosis a pacientes, según certificado de de 17/10/2019, en el que se señala que el equipo de densitometría ósea no se encontraba operativo en el momento del control.

CUATRO. OBSERVACIONES

- Se manifiesta a la inspección que la sala de radiología está en desuso desde finales del año 2019 a la espera de decisiones corporativas en cuanto a su futura gestión.

CINCO. DESVIACIONES

- No se ha efectuado el control de calidad del equipo de densitometría ósea según el Protocolo Español de Calidad en Radiodiagnóstico.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con



2 fines de diagnóstico médico; y el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el
33 Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, se levanta
y suscribe la presente acta por triplicado, en Palma en la sede de la Dirección
General de Política Industrial  el 6 de febrero de 2020.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999,
se invita a un representante autorizado del GESTION DE CENTROS MÉDICOS
MAPFRE SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o
reparos al contenido del acta.

196

CUATRO

2020
febr
06

INCO DI



INSTITUTO DE CIENCIAS

101
05
1891

1891
101

101
05
1891

1891



DILIGENCIA

En relación con el TRÁMITE del acta de inspección CSN-CAIB/AIN/02/RXPM-1760/2020, correspondiente a la inspección realizada en Palma, el 03/02/2020, el inspector que la suscribe declara,

1. En relación con la desviación:

- No se ha efectuado el control de calidad del equipo de densitometría ósea según el Protocolo Español de Calidad en Radiodiagnóstico.

El titular manifiesta su conformidad con el contenido del acta. Esta manifestación no modifica el contenido del acta ni constituye un compromiso de subsanación. Se llevará a cabo seguimiento en próxima inspección.

Palma, 25 de febrero

Inspector acreditado

